**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de noviembre dos mil dieciocho.

1. Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT N° 0091-2018** ante esta unidad, de parte , identificado con Documento Único de Identidad número **,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **Planos del Proyecto de las desmembraciones y construcciones habitacionales de , ubicados en Centro Urbano Libertad, pasaje Paraguay, San Salvador. De la cual, una de las desmembraciones, específicamente casa N° 11, soy propietaria actualmente**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta a los Departamentos de Uso de Suelo, Urbanización y Construcción, y, Agilización de Trámites a fin de que se pronunciaran sobre lo solicitado; al respecto informan que de conformidad con el archivo institucional se cuenta con Resolución No 0186-1995 de Calificación de Lugar, por lo que se pone a disposición para la consulta directa con posibilidad de copia de versión pública; el departamento de urbanización y construcción informa que no existe Resolución de Permiso de Parcelación, ni de Permiso de Construcción, para el pasaje Paraguay a nombre de ; sin embargo, se identifica el Permiso de Construcción No 1156-1993 para una casa de habitación, a nombre de para el lote número 7, del pasaje Paraguay. La Unidad de Agilización de Trámite informa que en relación con el señor se identifica tanto la Calificación de Lugar como el Permiso de Construcción ya referidos, por lo que se concede acceso para consulta directa con posibilidad de copia.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 30, 62, 63 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Conceder** consulta directa de conformidad con el romano II de la presente resolución, con posibilidad de copia en versión pública, una vez se cancele la tasa conforme el Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50; Fotocopia certificada por hoja de resolución: US$30.00; Fotocopia simple por hoja de plano: US$26.25; Fotocopia certificada por hoja de plano: US$40**.**
2. **Tome nota la solicitante que debe coordinar la visita con la Arq. Flor Celina Aquino, Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo al teléfono 2234-0600 Ext. 610 y 611, para determinar el proceso de acceso a los documentos requeridos. Notifíquese. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información